



Pronunciamiento 21/2021

Guadalajara, Jalisco, a 30 de agosto de 2021.

Pronunciamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco para que las personas en situación de calle reciban la vacuna contra COVID-19.

Históricamente, la población de personas en situación de calle ha sido sin duda uno de los grupos sociales más desfavorecidos. A falta de un hogar, transitan por distintos lugares, espacios públicos y albergues, los cuales no siempre cuentan con condiciones sanitarias favorables. Si a estas circunstancias de desventaja, se le añade el hecho de que se trata de un grupo social excluido de servicios públicos y médicos, el cual genera en ellas mínimas posibilidades de información, autocuidado e higiene, lo que, en un contexto de pandemia como la que actualmente se vive a causa del virus SARS-CoV-2, les coloca en situaciones de alta vulnerabilidad frente a los impactos que ha causado el COVID-19 en la sociedad y potencia su riesgo de contagio.

Por otro lado, los criterios para las políticas de vacunación establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en: “Hoja de ruta del Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico sobre Inmunización (SAGE por sus siglas en inglés) de la OMS para el establecimiento de prioridades en el uso de vacunas contra la COVID-19 en un contexto de suministros limitados”, sugiere estrategias de salud pública y grupos destinatarios prioritarios en 3 probables contextos epidemiológicos amplios, que son: a) transmisión comunitaria, b) casos esporádicos o conglomerados de casos, y c) ausencia de casos.

Tomando en cuenta la alta incidencia de infección por el virus SARS-CoV-2 que se registra en la actualidad en nuestro Estado, es imperativo abordar a este grupo social en una coyuntura en que la salud de una, impacta la salud de todas.

En el documento de la OMS antes mencionada, **se recomienda** que, en los escenarios epidemiológicos de transmisión comunitaria, como en el que ahora nos encontramos, **se incluya en la segunda etapa de vacunación contra COVID-19 a las personas adultas mayores, junto con los grupos sociodemográficos con un riesgo significativamente mayor de enfermedad grave o muerte como las personas con discapacidad, personas sin hogar, entre otras.**

Por lo anteriormente señalado, para esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, es necesario acentuar que, las personas en situación de calle no deben ser excluidas de ser contempladas en la estrategia de vacunación contra COVID-19. Es por lo que esta defensoría de derechos humanos solicita a las autoridades competentes que, con el propósito de respetar el derecho a la protección de la salud y, a la igualdad y no discriminación de este grupo social, y conforme a los principios de equidad y de igual respeto, se contemple la aplicación de la vacuna contra SARS-CoV-2 en todos los municipios de Jalisco en que se establezcan puntos de vacunación a las personas en situación de calle.

Atentamente,

Alfonso Hernández Barrón

Presidente.